



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1450 /2021

Zapallar, 19 JUL 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "*Orgánica Constitucional de Municipalidades*", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489, de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 678, de fecha 05 de febrero de 2019, se ordena sumario administrativo, con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas por supuestos maltratos y hostigamientos y debido cuidado y responsabilidad en la gestión de documentación interna en la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- El expediente sumarial que cuenta con antecedentes, tales como documentos, declaraciones, entre otros, todo lo cual forma parte integrante del presente acto administrativo.



- 3.- La Vista Fiscal de fecha 03 de junio de 2021, evacuada por don Juan Pablo Destuet González, Fiscal Instructor, mediante la cual se propone el sobreseimiento de dicho proceso disciplinario.
- 4.- Que, a fojas 3 del expediente sumarial, consta una carta enviada por doña Estefanía Gallardo Parra, en la cual señala que habrían existido, al interior de la Dirección de Obras Municipales, hostigamientos y maltratos en su contra, además de una irresponsabilidad en el resguardo de la documentación, por cuanto se habrían extraviado expedientes durante el mes de noviembre del año 2018.
- 5.- Que, de los antecedentes que obran en el expediente y de las declaraciones emitidas, no se logra acreditar lo señalado por la Srta. Gallardo Parra, no consta ningún antecedente que logre probar fehacientemente ello.
- 6.- Que, en virtud de lo expuesto, la proposición de sobreseimiento del proceso disciplinario será aceptada por esta Autoridad Edilicia conforme al mérito de los antecedentes tenidos a la vista.
- 7.- Que, procede en consecuencia, dar término al presente sumario, dictando el correspondiente acto administrativo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:



I.- SOBRESÉESE el Sumario Administrativo instruido mediante el Decreto de Alcaldía N° 678, de 05 de febrero de 2019.

II.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el banner de transparencia de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal Sumarial, don Juan Pablo Destuet González
2. Dirección Jurídica
3. Transparencia
4. Secretaría Municipal